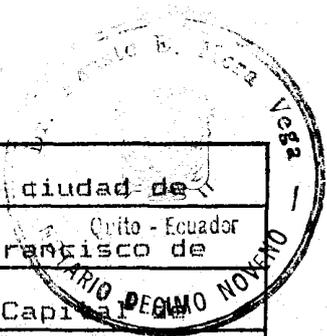




Dr. Fausto E. Mora Vega 0000002

NÓTARIA
DECIMO NOVENA



1			
2	CAMBIO DE DOMICILIO	*	En la ciudad de
3	Y REFORMA DE ESTATUTOS	*	San Francisco de
4	COMPANIA: " CHILLO CLUB	*	Quito Capital
5	CAMPESTRE S.A. "	*	la República del
6	CUANTIA: Indeterminada	*	Ecuador, hoy día
7	Di Copias	*	viernes cinco
8	*****		(5) de Enero
9	de mil novecientos noventa y seis,		ante mí Doctor Fausto
10	Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito		
11	comparece el señor Ingeniero PATRICIO RODRIGUEZ CRUZ, a		
12	nombre y representación de la Compañía "CHILLO CLUB		
13	CAMPESTRE S.A.", en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE		
14	LEGAL, conforme consta de los documentos habilitantes que		
15	se agregan. El compareciente es de nacionalidad		
16	ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad capital, de estado		
17	civil casado, mayor de edad, legalmente capaz para		
18	contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe; bien		
19	instruido por mí el Notario, en el objeto y resultado de		
20	esta escritura que a celebrarla procede, libre y		
21	voluntariamente de acuerdo con la minuta que me entrega,		
22	la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR		
23	NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su		
24	cargo sírvase incorporar una de cambio de domicilio y		
25	reforma de estatutos de la compañía CHILLO CLUB CAMPESTRE		
26	S.A , que se expresa al tenor del siguiente contenido:		
27	PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece y suscribe este		
28	documento y formula las declaraciones que en él constan,		

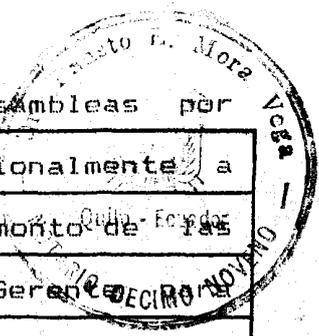
1 el señor Ingeniero PATRICIO RODRIGUEZ CRUZ, en su calidad
2 de Gerenta, y como tal representante legal de la compañía
3 CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A., según consta del nombramiento
4 debidamente inscrito que en copia certificada se agrega
5 como documento habilitante a la presente escritura, y
6 quien actúa de acuerdo con lo resuelto por la Junta
7 General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía
8 celebrada el veinte y cinco de julio de mil novecientos
9 noventa y cinco.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La
10 compañía CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A., se constituyó
11 mediante escritura pública celebrada el catorce de
12 septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el
13 notario décimo primero, Doctor Rodrigo Valdéz, e inscrita
14 en el Registro Mercantil el primero de noviembre del mismo
15 año. DOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas
16 de la Compañía CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A., en sesión
17 celebrada el veinte y cinco de julio de mil novecientos
18 noventa y cinco en tercera convocatoria y con la
19 asistencia de quince accionistas, trató sobre la Reforma
20 del Estatuto Social en lo referente al cambio de domicilio
21 principal de la compañía de la ciudad de Quito a
22 Sangolquí; a la forma de convocar a las asambleas a través
23 de las carteleras del Club, a más de las publicaciones por
24 la prensa; y a las autorizaciones que requieren el
25 Presidente y Gerente para la suscripción de actos y
26 contratos. Luego de varias deliberaciones, los accionistas
27 por unanimidad resolvieron aprobar el cambio del domicilio
28 principal de la compañía a la ciudad de Sangolquí;



Dr. Fausto E. Mora Vega

0000003

NOTARIA
DECIMO NOVENA



1 efectuar las convocatorias para las asambleas por
 2 intermedio de las carteleras del club, adicionalmente a
 3 las que deben hacerse por la prensa; y, el monto de las
 4 autorizaciones que requieren el Presidente y Gerente
 5 la suscripción de actos y contratos, así como autorizar al
 6 señor Gerente para que realice los trámites pertinentes
 7 para la reforma de los artículos respectivos de sus
 8 estatutos, conforme aparece del acta que se agrega como
 9 documento habilitante. Con estos antecedentes el
 10 compareciente procede a realizar las siguientes reformas
 11 estatutarias. TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- UNO.-
 12 Refórmase el artículo segundo de los estatutos sociales
 13 que en lo posterior dirá: "Artículo Segundo.- DOMICILIO.-
 14 La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
 15 principal será la ciudad de Sangolquí, pudiendo establecer
 16 sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o
 17 fuera de la República". DOS.- El artículo décimo segundo
 18 de los estatutos dirá: " Artículo décimo segundo.- Las
 19 convocatorias se harán mediante avisos colocados en las
 20 carteleras del Club y por la prensa en la forma señalada,
 21 en el Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de
 22 Compañías y con diez días de anticipación, indicando a más
 23 de la fecha y la hora, el lugar y el objeto de la
 24 reunión".- TRES.- El Artículo Vigésimo Primero letra d) de
 25 los estatutos dirá: "Artículo Vigésimo Primero letra d)
 26 Facultar al Directorio para que autorice la celebración de
 27 todo acto o contrato, hasta por una cuantía anual de once
 28 mil salarios mínimos vitales generales". CUATRO.- El

1 Artículo Vigésimo Sexto letra d) de los estatutos dirá:

2 "Artículo Vigésimo Sexto letra d) Autorizar al Presidente
3 y al Gerente la celebración de todo acto o contrato cuya
4 cuantía exceda de seiscientos salarios mínimos vitales
5 generales". CINCO.- El artículo vigésimo octavo letra e)

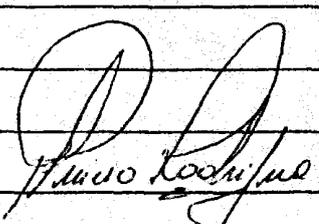
6 de los estatutos dirá: "Artículo Vigésimo Octavo letra e)
7 Autorizar y suscribir conjuntamente con el Gerente todo
8 acto o contrato cuya cuantía exceda de doscientos cuarenta
9 salarios mínimos vitales generales y no sobrepase los
10 seiscientos salarios mínimos vitales generales". SEIS.- El

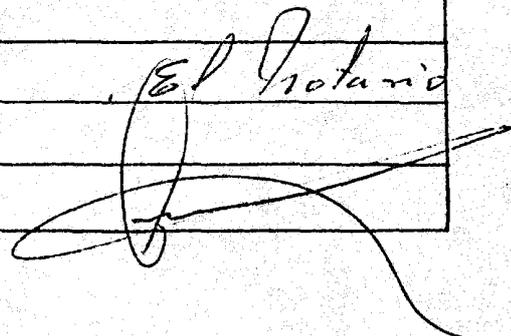
11 Artículo Trigésimo letra e) de los estatutos dirá:

12 "Artículo Trigésimo letra e) Autorizar y suscribir todo
13 acto o contrato hasta doscientos cuarenta salarios mínimos
14 vitales generales y conjuntamente con el Presidente hasta
15 seiscientos salarios mínimos vitales generales". Usted

16 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
17 estilo para la completa validéz de este documeto. Hasta
18 aquí la minuta firmada por el Doctor Fabián Pérez Granja,

19 con matrícula número mil doscientos ochenta y seis del
20 Colegio de Abogados de Quito; y, leída que le fue al señor
21 compareciente íntegramente por mí el Notario, el mismo que
22 se afirma y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de
23 acto de todo lo cual doy fe.-

24 
25
26
27 SR. ING. PATRICIO RODRIGUEZ CRUZ

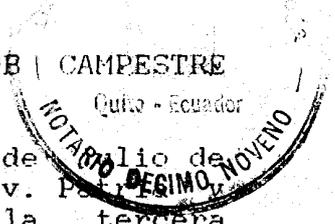
28 C.C. 170073289-2 



CHILLO CLUB CAMPESTRE S. A.

0000004

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A.



En la ciudad de Quito a las 18h 30 del día 25 de Julio de 1995, en el Club de Ejecutivos ubicado en la Av. P. Amazonas. Edificio Cofiec, por tratarse de la tercera convocatoria, se instala la asamblea general extraordinaria del Chillo Club Campestre S.A., con la presencia de los siguientes accionistas: Aguayo Aguayo José, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un valor de S/. 70.000,00; Alarcón Cruz Rubén, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un valor de S/. 70.000,00; Almeida Flor Francisco José, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un valor de S/. 70.000,00; Barrera Mena Pablo, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un valor de S/. 70.000,00; Cornejo Santoliva Sebastián, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un valor de S/. 70.000,00; Cornejo Veintimilla María Gabriela, representada por su padre, Cornejo Santoliva Sebastián, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, de un valor de S/. 70.000,00; Cornejo Veintimilla Sebastián, representado por su padre, Cornejo Santoliva Sebastián, propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un valor de S/. 70.000,00; Cruz Llaguno Raúl Vicente, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un valor de S/. 70.000,00; Delgado Almeida Milton Gustavo, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un valor de S/. 70.000,00; Echeverría Altamirano Hernán Ramiro, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un valor de S/. 70.000,00; Egas Varea Marco, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un valor de S/. 70.000,00; Herrera Crespo Ricardo Fabián, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un valor de S/. 70.000,00; Huidobro Armijo Gonzalo Sergio, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un valor de S/. 70.000,00; Rodríguez Cruz Patricio, por sus propios derechos, propietario de treinta y seis acciones ordinarias y nominativas, de un valor de S/. 70.000,00 cada una; y, Pazmiño Parabona José Alejandro, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un valor de S/. 70.000,00.

Se da inicio a la Junta bajo la Presidencia de su Titular el señor Raúl V. Cruz Llaguno, actuando como Secretario, el Gerente y Representante Legal de la Compañía, Ing. Patricio Rodríguez C.

Se da lectura a la tercera convocatoria, la misma que dice lo siguiente: "TERCERA CONVOCATORIA.- A la Junta General de Accionistas de la Compañía Chillo Club Campestre S.A. - Convócase a los señores Accionistas de la Compañía a la Junta Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1995, a las 18h30 en el Club de Ejecutivos, Avdas Patria y Amazonas, Edificio Cofiec, para tratar el siguiente punto: - Reforma de

Estatutos del Chillo Club Campestre S.A. - F) Raúl V. Cruz Presidente.- f) Patricio Rodríguez C. Gerente.- Ultimas Noticias, jueves 13 de julio de 1995". El Presidente dispone que por Secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes, lo que es realizado por el Secretario, dejando constancia que todos los asistentes justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.

A continuación, el Presidente dispone que se ponga en consideración de los asistentes el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Seguidamente el señor Presidente propone a la Asamblea se reformen los artículos segundo; décimo segundo; vigésimo primero letra d); vigésimo sexto letra d); vigésimo octavo letra e); y, trigésimo letra e), de los estatutos de la Compañía, a fin de actualizarlos. Luego de varias deliberaciones y debates, se aprueban las reformas en los siguientes términos:

Artículo Segundo.- "DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Sangolquí, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República". Artículo Décimo Segundo.- "Las convocatorias se harán mediante avisos colocados en las carteleras del club y por la prensa en la forma señalada, en el Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías y con diez días de anticipación, indicando a más de la fecha y la hora, el lugar y el objeto de la reunión". Artículo Vigésimo Primero Letra d) "Facultar al Directorio para que autorice la celebración de todo acto o contrato, hasta por una cuantía anual de once mil salarios mínimos vitales generales". Artículo Vigésimo Sexto letra d) "Autorizar al Presidente y al Gerente la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía exceda de seiscientos salarios mínimos vitales generales". Artículo Vigésimo Octavo letra e) "Autorizar y suscribir conjuntamente con el Gerente todo acto o contrato cuya cuantía exceda de doscientos cuarenta salarios mínimos vitales generales y no sobrepase los seiscientos salarios mínimos vitales generales". Artículo Trigésimo letra e) "Autorizar y suscribir todo acto o contrato hasta doscientos cuarenta salarios mínimos vitales generales y conjuntamente con el Presidente hasta seiscientos salarios mínimos vitales generales".

Igualmente, la asamblea autoriza al Gerente para que efectúe y tramite las reformas pertinentes a los estatutos.

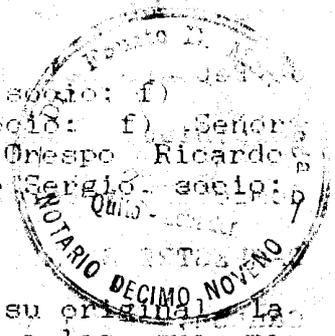
El señor Presidente pide que se haga un receso para elaborar la presente acta. Reinstalada la Junta se aprueba unánimemente el documento resultante de la sesión, con lo que concluye la misma a las 21h30.- f) Señor Raúl V. Cruz, Presidente; f) Ing. Patricio Rodríguez C., Gerente Secretario; f) Señor Aguayo Aguayo José, socio; f) Señor Alarcón Cruz Rubén, socio; f) Señor Almeida Flor Francisco José, socio; f) Señor Barrera Mena Pablo, socio; f) Señor Cornejo Santoliva Sebastián, socio; f) Señorita Cornejo Veintimilla María Gabriela, socia; f) Señor Cornejo Veintimilla Sebastián,



CHILLO CLUB CAMPESTRE S. A.

0000005

socio: f) Señor Delgado Almeida Milton Gustavo, socio: f) Señor Echeverría Altamirano Hernán Ramiro, socio: f) Señor Egas Varela Marco, socio: f) Señor Herrera Crespo Ricardo Fabián, socio: f) Señor Huidobro Armijo Gonzalo Sergio, socio: f) Señor Pazmiño Barahona José Alejandro, socio.



CERTIFICO. - Que la presente copia es igual a su original, la cual reposa en los archivos de la Compañía, a los que me remito en caso de ser necesario.

[Handwritten signature]
 Ing. Patricio Rodríguez Cruz
 GERENTE SECRETARIO

Ing. Patricio Rodríguez Cruz
 GERENTE SECRETARIO

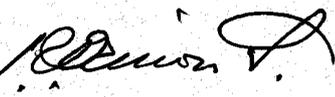
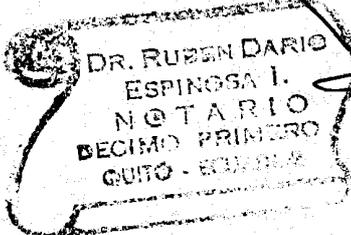
Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a cinco de Enero de mil novecientos noventa y seis.

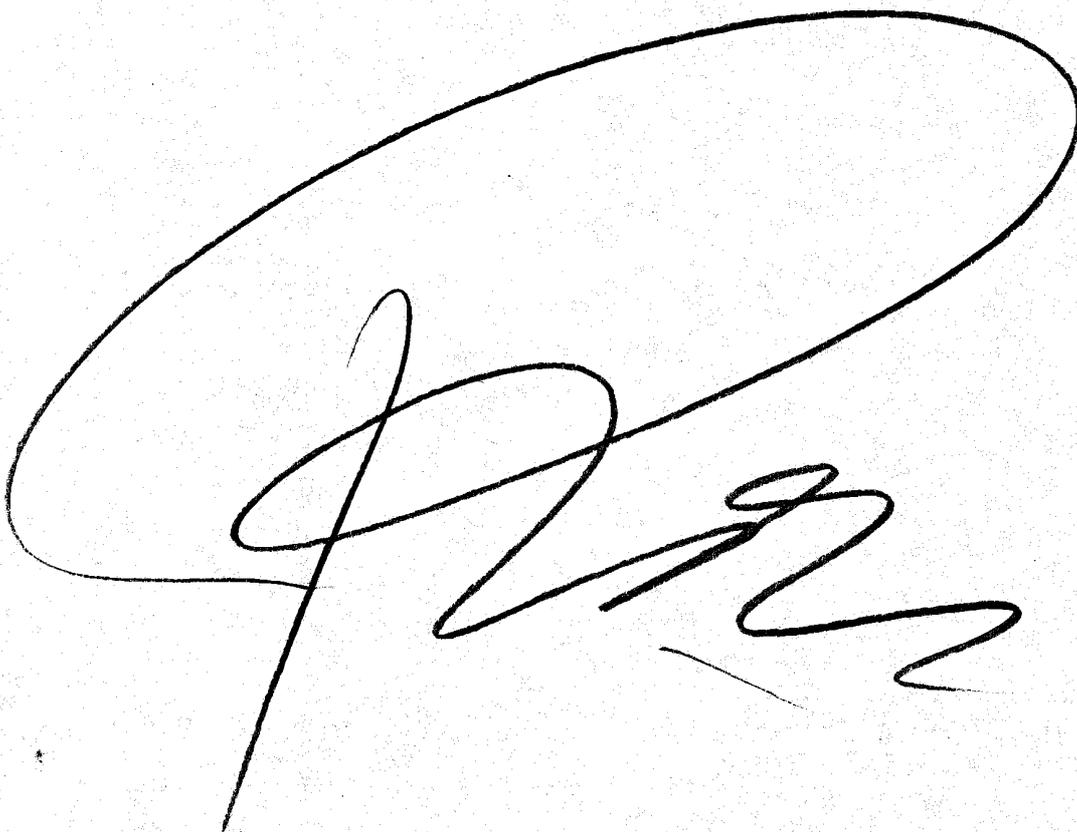
EL NOTARIO.



[Handwritten signature]
 Dr. Fausto E. Mora Vega
 NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 96-1-1-1-0510, dictada el 15 de Febrero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía CHILLO CLUB CAMPESTRE S. A., otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón, el 5 de Enero del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria a mi cargo, el 14 de Septiembre de 1.978.- Quito, a dieciseis de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-



~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO





CHILLO CLUB CAMPESTRE S. A.

0000006

Quito, 30 de Octubre de 1994

Señor
PATRICIO RODRIGUEZ CRUZ
Presente.-

Estimado señor:

El Directorio del Chillo Club Campestre S.A., reunido el día 28 de Octubre de 1994, y conforme lo establecen los Estatutos aprobados el 14 de Septiembre de 1978, e inscritos en el Registro Mercantil el 20 de Octubre de 1978; han procedido a designarlo Gerente del Chillo Club para un periodo de dos años a partir del 28 de Octubre de 1994, con todas las facultades y atribuciones que la ley le confiere y los Estatutos Sociales; las atribuciones se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales de la Compañía, ante el notario Décimo Primero del Cantón Quito.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal lo reemplazará el Presidente.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales consiguientes.

Representante legal de la Compañía es el GERENTE GENERAL.

Atentamente,

Raúl V. Cruz Llaguno
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento y tomo posesión del cargo de Gerente del Chillo Club Campestre S.A.

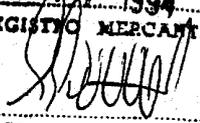
Patricio Rodríguez Cruz

FECHA DE APROBACION DE LOS ESTATUTOS : 14-09-78
FECHA DE INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL : 20-10-78

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 6849 del 1
Registro de Nombramientos Tomo 125

Quito, 16 NOV 1994

REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS





Dr. Fausto E. Mora Vega

0030007

NOTARIA
DECIMO NOVENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Mediante resolución de la Superintendencia de

Compañías Nro, 96.1.1.1 0510 de 15 de Febrero de
1996, en su Artículo SEGUNDO, tomé nota al margen de
la respectiva escritura matriz, la aprobación del cambio
de domicilio de Quito A Sangolquí de la Compañía **CHILLO**
CLUB CAMPESTRE S. A., constante en el Artículo PRIMERO
de la antedicha rsolución.- Quito, a vvintiuno de Fe-
breo de mil novecientos noventa y seis.



[Firma manuscrita]
Dr. Fausto E. Mora Vega
NOTARIO - ABOGADO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolu-
ción # 96.1.1.1.- 0510 dictado por el señor Intendente de Compañías el
15 de los corrientes, con esta fecha queda inscrita la presente escritu-
ra pública junto con la indicada Resolución, con el número 11 del Regis-
tro Mercantil.-

Sangolquí, a 23 de febrero de 1.996 -



[Firma manuscrita]
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

0000008

mó nota al margen la inscripción número 985 del Registro Mercantil de lo. DE NOVIEMBRE DE 1978, a fs. 2473, tomo 109; .- Queda archivada la tercera copia certificada de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí de la compañía CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A. .- Otorgada el 5 de ENERO DE 1996, ante el Notario DECIMO NOVENO del cantón Quito, DR. ENRIQUE MORA V. .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la Resolución número QUINIENTOS DIEZ DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E), DE 15 DE FEBRERO DE 1996 .- Quito, a veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-

P.O.-



Dr. João César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

